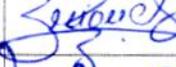


	NOMBRE DEL DOCUMENTO: GUÍA DE TRABAJO	CÓDIGO: PAE-04-G-001
	PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)	REVISIÓN: 3
		Página 1 de 24



GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA) CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	ROL	NOMBRE/CARGO	FECHA	FIRMA
1	Implementación de la Guía del proceso de Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico (Eidpa), por sistematización del proceso, codificación, cambios en la normativa y fusión de los Departamentos de Organización y Métodos y Evaluación Interna	ELABORADO	Ing. María Fernanda Zambrano Analistas DGAC	21/11/2019	
			Ing. Rita Cedeño Luna Analistas DGAC	21/11/2019	
			Ing. Beatriz Briones Analista DGAC	21/11/2019	
		REVISADO	Dra. Libertad Regalado Directora GAC	22/11/2019	
			Dra. Iliana Fernández Vicerrectora Académica	22/11/2019	
		APROBADO	Dr. Miguel Camino S. Rector	28/11/2019	
2	Actualización por reformas en los instrumentos de evaluación debido al periodo de emergencia sanitaria COVID 19	ELABORADO	Ing. María Fernanda Zambrano Analistas DGAC-ASC	16/07/2020	
			Ing. Rita Cedeño Luna Analistas DGAC-ASC	16/07/2020	
			Ing. María Rebeca Intriago Analistas DGAC-ASC	16/07/2020	
			Ing. Beatriz Briones A. Analista DGAC-AGP	20/07/2020	
		REVISADO	Dra. Libertad Regalado Directora DGAC	21/07/2020	
			Dra. Iliana Fernández F. Vicerrectora Académica	21/07/2020	
		APROBADO	Dr. Miguel Camino S. Rector	22/07/2020	
3	Actualización de la Guía por reformas en los instrumentos de evaluación, luego de ser socializada con el personal académico de la Uleam.	ELABORADO	Ing. María Fernanda Zambrano Analistas DGAC-ASC	21/08/2020	
			Ing. Rita Cedeño Luna Analistas DGAC-ASC	21/08/2020	
			Ing. María Rebeca Intriago Analistas DGAC-ASC	21/08/2020	
			Ing. Beatriz Briones Arteaga Analista DGAC-AGP	21/08/2020	
		REVISADO	Dr. Carlos Morales Villavicencio Director DGAC	24/08/2020	
			Dra. Iliana Fernández Fernández Vicerrectora Académica	27/08/2020	Revisado Virtualmente
		APROBADO	Dr. Miguel Camino S. Rector	27/08/2020	Aprobado Virtualmente

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: GUÍA DE TRABAJO	CÓDIGO: PAE-04-G-001
	PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)	REVISIÓN: 3
		Página 2 de 24

1. INTRODUCCIÓN:

La Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DGAC), con la finalidad de garantizar la ejecución exitosa del proceso de evaluación integral de desempeño del personal académico (Eidpa), durante el periodo de excepción y en respuesta a la automatización, procesos e integración de datos, sugiere realizar reformas a la guía metodológica aprobada mediante Resolución OCS-SO-001-No.001-2020, de fecha 20 de enero de 2020 y ejecutada en el periodo académico 2019(2).

La guía metodológica Eidpa, para aplicar la Coevaluación de la Comisión de Pares y Directivos, considera las fuentes de información que evalúan resultados de los procesos, que se ejecutan con las actividades de los profesores e investigadores. En respuesta al estado de excepción, es necesario que se actualicen las fuentes de información de la coevaluación de la comisión de pares y directivos, debido a que, por resolución del Órgano Colegiado Superior, en concordancia con la normativa de emergencia del Consejo de Educación Superior, se ha efectuado un cambio de modalidad en el proceso académico; este nuevo enfoque requiere nuevas políticas y medios de verificación.

Los componentes de evaluación: la Heteroevaluación, evalúa la percepción del estudiante respecto de las actividades desarrolladas por los profesores en cumplimiento de sus actividades de docencia, investigación y gestión; la Autoevaluación, valora la percepción y ética del profesor al momento de reflexionar su accionar en el cumplimiento de las actividades asignadas como profesores e investigadores del sistema de educación superior; por el estado de excepción los/as profesores desarrollarán sus actividades con telepresencia; estos instrumentos deben estar en concordancia con los instrumentos de la Coevaluación de Pares y Directivos, por tanto, se ha considerado necesario actualizar los instrumentos de Autoevaluación y Heteroevaluación.

La propuesta inicial de reforma fue enviada al Vicerrectorado Académico para conocimiento; acto seguido se procedió a analizarla en cinco mesas de discusión con las direcciones o responsables institucionales de las actividades sustantivas, según tabla 1 (ver Anexo: tabla 1); esto contribuyó a un mejoramiento por el aporte de los equipos de trabajo participantes.

La sistematización de dichas mesas de discusión permitió estructurar un documento consolidado que fue socializado con las direcciones correspondientes. En relación con las fuentes de información y su gestión desde el aplicativo Eidpa, se mantuvieron cuatro reuniones con delegados de la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica (DIIT).

Una vez que la propuesta fue aprobada, los instrumentos del proceso Eidpa, actualizados en la guía, se aplicarán en los periodos académicos, mientras dure el estado de excepción; una vez culminado, se revisará la guía con el fin de identificar mejoras o actualizaciones. Además, la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, elaborará un cronograma donde se establecerán las directrices para la ejecución del proceso Eidpa en cada uno de los periodos académicos.

2. OBJETIVO:

Garantizar la evaluación integral del desempeño del personal académico, estableciendo los lineamientos del marco referencial legal y operativo, para la planificación, ejecución y elaboración del Informe de Resultados de Evaluación Integral del Desempeño del Personal Académico Institucional y de Carreras, con la finalidad de mantener el aseguramiento continuo de la calidad del proceso académico en la Uleam, durante el periodo de excepción por emergencia sanitaria.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: GUÍA DE TRABAJO	CÓDIGO: PAE-04-G-001
	PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)	REVISIÓN: 3
		Página 3 de 24

3. ALCANCE:

Aplica al Órgano Colegiado Superior, al Vicerrectorado Académico, Consejo Académico, autoridades académicas, Consejo de Facultad/Extensión, comisiones de evaluaciones de pares académicos, a los miembros del personal académico titular y no titular, a la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad y estudiantes, de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

4. BASE LEGAL

4.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (2008):

Art. 26.- *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”.*

Art. 164.- *“La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado. (...)”*

Art. 349.- *“El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente”.*

Art. 389.- *“El estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad (...)”.*

4.2 LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR REFORMADA (LOR_LOES 2018):

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. *“Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización de la cátedra y consecución del principio de calidad; e) Someterse periódicamente a los procesos de evaluación”;*

Art. 93.- Principio de Calidad.- *“El principio de calidad establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y, la*

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: GUÍA DE TRABAJO	CÓDIGO: PAE-04-G-001
	PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)	REVISIÓN: 3
		Página 4 de 24

vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos”.

Art. 151.- Evaluación periódica integral. *“Las y los profesores se someterán a una evaluación periódica integral según lo establecido en la presente Ley, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y las normas estatutarias de cada institución del sistema de educación superior, en ejercicio de su autonomía responsable. Se observará entre los parámetros de evaluación la que realicen los estudiantes a sus docentes”.*

4.3 REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR: (2018)

Artículo 6.- Actividades del personal académico. - Los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, titulares y no titulares pueden cumplir las siguientes actividades:

- a) De docencia.
- b) De investigación.
- c) De dirección o gestión académica.

Las actividades de vinculación con la colectividad se enmarcan en lo establecido en los artículos 7, 8 Y 9 de este Reglamento.

Artículo 7.- Actividades de docencia. – *“La docencia en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares comprende, entre otras, las siguientes actividades:*

1. *Impartición de clases presenciales, virtuales o en línea, de carácter teórico o práctico, en la institución o fuera de ella, bajo responsabilidad y dirección de la misma.*
2. *Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres, entre otros.*
3. *Diseño y elaboración de libros, material didáctico, guías docentes o syllabus.*
4. *Orientación y acompañamiento a través de tutorías presenciales o virtuales, individuales o grupales.*
5. *Visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual en áreas como salud (formación en hospitales), derecho (litigación guiada), ciencias agropecuarias (formación en el escenario de aprendizaje), entre otras.*
6. *Dirección, tutorías, seguimiento y evaluación de prácticas o pasantías preprofesionales.*
7. *Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas.*
8. *Dirección y tutoría de trabajos para la obtención del título, con excepción de tesis doctorales o de maestrías de investigación.*
9. *Dirección y participación de proyectos de experimentación e innovación docente.*
10. *Diseño e impartición de cursos de educación continua o de capacitación y actualización.*
11. *Participación en actividades de proyectos sociales, artísticos, productivos y empresariales de vinculación con la sociedad articulados a la docencia e innovación educativa.*
12. *Participación y organización de colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza.*

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: GUÍA DE TRABAJO	CÓDIGO: PAE-04-G-001
	PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)	REVISIÓN: 3
		Página 5 de 24

13. *Uso pedagógico de la investigación y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza.*
14. *Participación como profesores que impartirán los cursos de nivelación del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA).*
15. *Orientación, capacitación y acompañamiento al personal académico del SNNA".*

Artículo 8.- Actividades de investigación. - La investigación en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares comprende, entre otras, las siguientes actividades:

1. Diseño, dirección y ejecución de proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos.
2. Realización de investigación para la recuperación, fortalecimiento y potenciación de los saberes ancestrales.
3. Diseño, elaboración y puesta en marcha de metodologías, instrumentos, protocolos o procedimientos operativos o de investigación.
4. Investigación realizada en laboratorios, centros documentales y demás instalaciones habilitadas para esta función, así como en entornos sociales y naturales;
5. Asesoría, tutoría o dirección de tesis doctorales y de maestrías de investigación;
6. Participación en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y resultados de sus investigaciones;
7. Diseño, gestión y participación en redes y programas de investigación local, nacional e internacional;
8. Participación en comités o consejos académicos y editoriales de revistas científicas y académicas indexadas, y de alto impacto científico o académico;
9. Difusión de resultados y beneficios sociales de la investigación, a través de publicaciones, producciones artísticas, actuaciones, conciertos, creación u organización de instalaciones y de exposiciones, entre otros;
10. Dirección o participación en colectivos académicos de debate para la presentación de avances y resultados de investigaciones;
11. Vinculación con la sociedad a través de proyectos de investigación e innovación con fines sociales, artísticos, productivos y empresariales; y,
12. La prestación de servicios al medio externo, que no generen beneficio económico para la IES o para su personal académico, tales como: análisis de laboratorio especializado, peritaje judicial, así como la colaboración en la revisión técnica documental para las instituciones del estado.

La participación en trabajos de consultoría institucional no se reconocerá como actividad de investigación dentro de la dedicación horaria.

Artículo 9. - Actividades de gestión y dirección académica. - Comprende:

1. El gobierno y la gestión de las universidades y escuelas politécnicas públicas o particulares.
2. La dirección y gestión de los procesos de docencia e investigación en sus distintos niveles de organización académica e institucional.
3. La organización o dirección de eventos académicos nacionales o internacionales;
4. El desempeño de cargos tales como: director o coordinador de carreras de educación superior, postgrados, centros o programas de investigación, vinculación con la colectividad, departamentos académicos, editor académico, o director editorial de una publicación.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PAE-04-G-001
	GUÍA DE TRABAJO	
	PROCEDIMIENTO:	REVISIÓN: 3
	GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)	Página 6 de 24

5. Revisor de una revista indexada o arbitrada, o de una publicación revisada por pares.
6. El ejercicio como representante docente al máximo órgano colegiado académico superior de una universidad o escuela politécnica;
7. Diseño de proyectos de carreras y programas de estudios de grado y postgrado;
8. Actividades de dirección o gestión académica en los espacios de colaboración interinstitucional, tales como: delegaciones a organismos públicos, representación ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior, los Comités Regionales Consultivos de Planificación de la Educación Superior. entre otros;
9. Integración en calidad de consejeros de los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior (CES y CEAACES); en estos casos, se reconocerá la dedicación como equivalente a tiempo completo;
10. Ejercicio de cargos académicos de nivel jerárquico superior en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; en estos casos, se reconocerá la dedicación como equivalente a tiempo completo;
11. Ejercicio de cargos directivos de carácter científico en los institutos públicos de investigación;
12. Participación como evaluadores o facilitadores académicos externos del CES, CACES y SENESCYT u otro organismo público de investigación o desarrollo tecnológico;
13. Actividades de dirección en sociedades científicas o académicas de reconocido prestigio; y,
14. Otras actividades de gestión relacionadas con los procesos académicos ordinarios de la institución.

Artículo 10.- Actividades de vinculación con la sociedad. – *“En las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, las actividades de vinculación con la sociedad deberán enmarcarse dentro de las actividades de docencia, investigación o gestión académica, conforme a lo dispuesto en este Reglamento”.*

Artículo 11.- Del tiempo de dedicación del personal académico. – *“Los miembros del personal académico de una universidad o escuela politécnica pública o particular, en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones: 1. Exclusiva o tiempo completo, con cuarenta horas semanales; 2. Semi exclusiva o medio tiempo, con veinte horas semanales; y, 3. Tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales”.*

Artículo 84.- Ámbito y objeto de la evaluación. – *“La evaluación integral del desempeño se aplicará a todo el personal académico de las instituciones de educación superior, públicas y particulares. La evaluación integral de desempeño abarca las actividades de docencia, investigación, y dirección o gestión académica”.*

Artículo 85.- Instrumentos y procedimientos de la evaluación integral de desempeño. *“Los instrumentos y procedimientos para la evaluación integral de desempeño del personal académico deberán ser elaborados y aplicados por la unidad encargada de la evaluación integral de la institución de educación superior de conformidad con los criterios establecidos (...).”*



Uleam

GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: GUÍA DE TRABAJO	CÓDIGO: PAE-04-G-001
	PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)	REVISIÓN: 3
		Página 7 de 24

Artículo 86.- Garantías de la evaluación integral del desempeño. – “Para la realización del proceso de evaluación integral de desempeño, la institución de educación superior garantizará la difusión de los propósitos y procedimientos, y la claridad, rigor y transparencia en el diseño e implementación del mismo”.

Artículo 87.- Componentes y ponderación. – “Los componentes de la evaluación integral son: **1. Autoevaluación.** - Es la evaluación que el personal académico realiza periódicamente sobre su trabajo y su desempeño académico; **2. Coevaluación.** - Es la evaluación que realizan pares académicos y directivos de la institución de educación superior; **3. Heteroevaluación.** - Es la evaluación que realizan los estudiantes sobre el proceso de aprendizaje impartido por el personal académico. La ponderación de cada componente de evaluación será la siguiente:

1. Para las actividades de docencia: autoevaluación 10-20%; coevaluación de pares 20- 30% y de directivos 20-30%; y heteroevaluación 30-40%.
2. Para las actividades de investigación: autoevaluación 10-20%; coevaluación de pares 40-50% y de directivos 30-40%.
3. Para las actividades de dirección o gestión académica: autoevaluación 10-20%; coevaluación de pares 20-30% y directivos 30-40%; y heteroevaluación 10-20%.”

Artículo 88.- Actores de la evaluación integral del desempeño. – “Los actores del proceso de autoevaluación son los miembros del personal académico. Los actores del proceso de heteroevaluación son los estudiantes. Los actores del proceso de la coevaluación: 1. Para las actividades de docencia e investigación: a) Una comisión de evaluación conformada por pares académicos, los cuales deberán tener al menos la misma categoría, nivel escalafonario superior y titulación que el evaluado; y, b) Las autoridades académicas que según la normativa interna de la institución estén encargadas de la evaluación. 2. Para las actividades de dirección o gestión académica, una comisión de evaluación conformada por personal académico, cuyos integrantes deberán tener al menos un nivel escalafonario superior al evaluado, con excepción de quienes posean el máximo nivel escalafonario de la IES”.

Artículo 89.- Recurso de apelación. – “El personal académico que no esté de acuerdo con los resultados de su evaluación integral podrá apelar ante el órgano colegiado académico superior o la máxima autoridad, en el caso de los institutos y conservatorios superiores, en el término de diez días desde la notificación. Dicho órgano, en el término de veinte (20) días, emitirá una Resolución definitiva, en mérito de lo actuado. Sobre la decisión no existirá recurso alguno en la vía administrativa”.

4.4. Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19:

“El Consejo de Educación Superior, mediante resolución RPC-SE-03-No.046-2020 de 25 de marzo de 2020, expide la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, y lo reforma mediante RPC-SE-04-No.056-2020 de fecha 30 de abril de 2020 y RPC-SO-012-No.238-2020 de fecha 6 de marzo de 2020”.

“Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020, de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19”

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: GUÍA DE TRABAJO	CÓDIGO: PAE-04-G-001
	PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)	REVISIÓN: 3
		Página 8 de 24

“Que, a través de Decreto Ejecutivo No. 1017, de 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador decretó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador (...).”

4.5 Estatuto Institucional:

Art. 45.- Funciones y atribuciones de el/la Vicerrector/a Académico/a: (...), Numeral 11. *“Impulsar los procesos de selección, formación, cualificación, perfeccionamiento, investigación, producción intelectual y evaluación del personal académico de la universidad; llevarlos a consideración del Consejo Académico para su análisis y aprobación del Órgano Colegiado Superior”.*

Capítulo primero. Consejo Académico

Art. 207.- *“El Consejo Académico es una unidad de apoyo y asesoría (...). Sus funciones son las siguientes (...): 3. Elaborar las políticas del proceso de medición y evaluación del desempeño docente de los/as académicos/as (...).”*

4.6. Resolución del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí:

El Órgano Colegiado Superior, mediante Resolución OCS-SO-001-No.001-2020, de fecha 20 de enero de 2020, aprueba la guía metodológica de evaluación integral de desempeño del personal académico (Eidpa) la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, propuestas por la Vicerrectora Académica mediante oficio Nro. 042-VRA-IFF-2020 de fecha 8 de enero de 2020, suscrito por la dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica y Presidente del Consejo Académico de la institución.

5. RESPONSABILIDADES:

Consejo Universitario:

- Resolver, aprobar o negar las apelaciones del personal académico, referente a los resultados de la evaluación integral del desempeño docente, en su segunda y definitiva instancia.

Vicerrectorado Académico:

- Definir y establecer los periodos (cronograma) para la evaluación integral del desempeño del personal académico.
- Establecer y notificar las comisiones de pares académicos para cada facultad/extensión.
- Coordinar y establecer la publicación de la convocatoria para difundir la guía Eidpa, a través de los medios de comunicación de la Uleam.
- Tomar las decisiones pertinentes, en torno a los resultados del informe institucional de la Eidpa.



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: GUÍA DE TRABAJO	CÓDIGO: PAE-04-G-001
	PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)	REVISIÓN: 3
		Página 9 de 24

Decano/a:

- a) Remitir el informe del desempeño docente individual al profesor.
- b) Realizar la Coevaluación de pares directivos en la aplicación informática.

Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad:

- a) Registrar el inicio y fin del periodo de evaluación.
- b) Coordinar la planificación y ejecución del proceso Eidpa
- c) Capacitar a decanos/as y comisiones de aseguramiento de la calidad, de cada carrera.
- d) Elaborar e ingresar los instrumentos aprobados para el proceso de Eidpa en el Sistema de Gestión Académica.
- e) Habilitar el tipo de evaluación de los profesores que se acogen al recurso de apelación y configurar el rango de fechas.
- f) Realizar el análisis de los resultados y notificar a las instancias institucionales.
- g) Generar el informe consolidado institucional de Eidpa.

Comisión de Aseguramiento de la Calidad de la carrera:

- a) Coordinar, Capacitar y difundir a todos los profesores en el uso y aplicación de la guía de Eidpa.
- b) Generar y remitir el Informe individual de evaluación al/la decano/a.
- c) Generar el Informe Eidpa por carrera y analizar los resultados.

Comisión de Pares Académicos:

- a) Realizar la coevaluación, valorando el contenido del aula virtual del profesor.

Profesor Investigador:

- a) Realizar de manera obligatoria su proceso de Autoevaluación y someterse al proceso de Heteroevaluación y Coevaluación.
- b) Ejecutar las actividades asignadas en su carga horaria y entregar los registros que se generan de los procesos que ejecuta en sus otras actividades de docencia, investigación o de dirección y/o gestión académica, asignadas en la distribución de trabajo.
- c) En caso de no estar de acuerdo con los resultados de su evaluación docente, podrá acogerse al proceso de apelación hasta una segunda instancia.

Estudiante:

- a) Realizar la Heteroevaluación a los profesores que imparten las asignaturas y otras actividades.

6. POLÍTICAS

- a) Los resultados de la evaluación integral de desempeño del personal académico y de sus componentes serán de conocimiento público.
- b) El componente de Heteroevaluación tendrá dos fases en el proceso Eidpa: La primera fase evaluará el resultado del proceso de seguimiento al silabo a través del mecanismo implementado por el Vicerrectorado Académico, el cual forma

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: GUÍA DE TRABAJO	CÓDIGO: PAE-04-G-001
	PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)	REVISIÓN: 3
		Página 10 de 24

parte del componente Heteroevaluación en las funciones definidas de las actividades del proceso Eidpa.

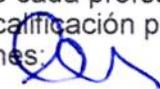
La segunda fase se ejecutará una semana antes de los exámenes del segundo parcial en el periodo académico vigente, conforme lo establecido en esta guía, en la parte específica.

- c) La Autoevaluación, Coevaluación de Pares y de Directivos se ejecutará una semana después de haber asentado notas finales por el profesor de acuerdo con el cronograma establecido por el Vicerrectorado Académico.
- d) Los técnicos docentes, por mandato de la Ley, no se someten a este proceso de evaluación, ya que no están tipificados como personal académico.
- e) Los profesores que ejercen cargos de dirección y se encuentren con asignación de carga horaria en el periodo académico de evaluación, serán sometidos al proceso de Eidpa.
- f) Cuando un profesor antes de la culminación del periodo académico es desvinculado/a por motivos personales o institucionales, será evaluado por los estudiantes, siempre y cuando haya culminado y evaluado el primer parcial en la/s asignatura/s que imparta. Sin embargo, en el caso de que no se cumpla con lo antes descrito, deberá evaluarse al profesor que asuma la responsabilidad de la asignatura.
- g) La evaluación de las actividades de docencia referidas a la impartición de clases será evaluada por la Comisión de Pares Académicos, el profesor y el estudiantado.
- h) Los componentes de Autoevaluación y Heteroevaluación no se someten al recurso de apelación, debido a que se evalúa la percepción de los actores al respecto de las actividades desarrolladas por los profesores en el cumplimiento de sus actividades de docencia, investigación o dirección y/o gestión académica, además de no existir fuentes de información.
- i) La Comisión de Pares estará conformada por profesores de la facultad/extensión y serán asignados, teniendo en cuenta que el par debe tener la misma o superior categoría, nivel escalafonario y titulación superior a la del profesor sujeto a evaluar, tal como lo establece el Art. 88 numeral 1, literal a) del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.
- j) La máxima autoridad de la unidad académica generará del Sistema de Gestión Académica, el listado de profesores que cumplen con los requisitos para evaluar por categoría de profesores, de esa lista el Consejo de Facultad/Extensión nombrará la Comisión de Pares Académicos conformada por tres o cinco miembros, y notificará mediante resolución a la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DGAC), para su activación.
- k) Las actividades de gestión serán evaluadas, de la siguiente manera:
 - Los miembros de comisiones serán evaluados a través de un informe consolidado al respecto del cumplimiento y resultados, generado por el presidente de la comisión, en función de los informes mensuales entregados por cada miembro al responsable de la comisión o por los registros que se generan desde los aplicativos que ejecutan los procesos.
 - Los responsables de comisiones de la carrera serán evaluados por un informe que debe generar el/la directora/a de carrera, al respecto del cumplimiento y resultados de los procesos que tiene bajo su responsabilidad en la facultad/extensión.
 - Los responsables institucionales serán evaluados por el responsable de la instancia institucional donde coordina la gestión asignada, a través de un informe consolidado de los informes mensuales de cumplimiento.
 - Los profesores que realizan gestión en departamentos centrales como directores/as, serán evaluados en la actividad de gestión por parte de la máxima autoridad académica o administrativa a la que pertenece la instancia.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PAE-04-G-001
	GUÍA DE TRABAJO	
	PROCEDIMIENTO:	REVISIÓN: 3
	GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)	Página 11 de 24

institucional que gestiona el profesor, a través de los informes de actividades mensuales.

- Las autoridades académicas y/o administrativas que desarrollen actividades de docencia, serán evaluadas de manera proporcional a las horas dedicadas a esta actividad, esta guía no contempla la evaluación de autoridades elegidas, sólo las designadas.
- l) La acción tutorial, seguimiento de prácticas preprofesionales, dirección y tutoría de trabajo de titulación, uso pedagógico de la investigación y ejecución de la vinculación; correspondiente a la actividad docencia, serán evaluadas dentro de la plataforma virtual, únicamente por los estudiantes que se encuentran ejecutando estos procesos durante el periodo académico vigente.
- m) Los responsables de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad (CAC) de la carrera, entregarán los informes individuales a la máxima autoridad (decano/a), quien garantizará la entrega inmediata a los docentes al inicio del siguiente periodo académico en el término de los cinco primeros días laborables.
- n) El reconocimiento público a los profesores que obtuvieron una mayor calificación debe hacerse en la sesión solemne de la carrera a la que pertenece, basados en el mayor resultado del proceso Eidpa, en función del promedio ponderado institucional. De igual forma serán reconocidos los profesores en otras categorías atendiendo a la normativa de reconocimiento y estímulos de los profesores de la Uleam.
- o) El/La responsable de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad de cada carrera elaborará el informe consolidado de carrera, correspondiente al proceso Eidpa del periodo académico en ejecución, atendiendo las fechas del cronograma emitido por la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad..
- p) El responsable de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad de cada carrera socializará los resultados y conclusiones del informe consolidado preliminar del proceso Eidpa con los profesores de la unidad académica, quienes emitirán observaciones, las cuales serán incluidas en el informe final. Una vez culminado el informe final, el responsable de la CAC de la carrera enviará al Consejo de Facultad/Extensión para su conocimiento y aprobación; posterior a ello se difundirán los resultados y conclusiones con los estudiantes a través de una convocatoria masiva por los canales de comunicación oficial.
- q) La Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, receptorá el informe consolidado y la resolución de aprobación de acuerdo con el cronograma aprobado por el Vicerrectorado Académico para el proceso Eidpa.
- r) En caso, de que el personal académico combine actividades de docencia, investigación y gestión, la ponderación de la evaluación sobre cada una de las mismas será equivalente al número de horas de dedicación a cada actividad.
- s) Los datos obtenidos a través de los instrumentos de evaluación integral del desempeño del personal académico se utilizarán para generar el Informe de evaluación de desempeño del personal académico (Eidpa) y el Plan de Capacitación Docente de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.
- t) Las carreras deberán ejecutar un plan de capacitación, en función de los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño docente, con el objetivo de tomar acciones y decisiones correctivas en el desempeño académico de los profesores que obtuvieron una calificación menor de 75 puntos en las actividades de docencia e investigación y/o en el resultado final de la evaluación docente. El plan de capacitación deberá considerar en su planificación acciones de mejoras que potencien las capacidades docentes e investigativas, a fin al área de investigación o a las actividades de docencia de cada profesor.
- u) El profesor que no estuviere de acuerdo con la calificación podrá apelar dentro en dos instancias, atendiendo las siguientes acciones:




	NOMBRE DEL DOCUMENTO: GUÍA DE TRABAJO	CÓDIGO: PAE-04-G-001
	PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)	REVISIÓN: 3
		Página 12 de 24

Primera Instancia

- Se solicita, dentro de los cinco primeros días laborales de conocer sus resultados del proceso Eidpa.
- El profesor debe solicitar el recurso de apelación a través del aplicativo Eidpa y adjuntar todas las evidencias de descargo, que justifique la apelación.
- El Consejo de Facultad/Extensión resolverá la apelación en el término de diez días laborales, a partir de la recepción de ésta.
- El/La decano/a de la Facultad/Extensión, dispondrá al presidente de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad/Extensión y a los miembros de la Comisión de Pares, se remita un informe sobre las actividades en donde el docente no está de acuerdo con su nota y solicita su recalificación, previo a la sesión del Consejo de Facultad/Extensión, para resolver los recursos de apelación, solicitado por los profesores.
- Si el Consejo de Facultad/Extensión aprueba o deniega la solicitud de apelación, emite una resolución, misma que es notificada por el/la decano/a a: el profesor, la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad y el presidente de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad de la carrera, a través de los mecanismos definidos para este fin (aplicativo Eidpa).
- La Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, validará la correspondencia entre lo solicitado en el recurso de apelación y lo resultado por el Consejo de Facultad/Extensión, previa habilitación del aplicativo Eidpa, para ejecución de lo resuelto.

Segunda instancia

- Si el profesor que apela en primera instancia no obtuviera resultados favorables, éste podrá apelar en segunda y última instancia, presentando una solicitud argumentada y adjuntando la evidencia que avale la solicitud, dirigida al Órgano Colegiado Superior a través del Rector, con copia a la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad.
 - El Órgano Colegiado Superior, deberá delegar una comisión que genere un informe al respecto de los recursos de apelación de segunda instancia, solicitados por los profesores, previa sesión para resolver las apelaciones, en el término de 30 días laborales de recibida la apelación.
- v) Las actividades de docencia y tutoría académica, en el componente Heteroevaluación, serán valoradas en cada sesión de tutoría recibida.

7. ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La guía mostrará la forma de calificar las evaluaciones tanto en forma cualitativa y cuantitativa y la ponderación de las actividades en cada componente. Los resultados obtenidos del Eidpa, constituirá la base para tomar acciones oportunas relativas al perfeccionamiento docente y por ende a la calidad de las titulaciones que se generan en la Uleam.

7.1. Inicio del proceso

El proceso de evaluación integral de desempeño del personal académico (Eidpa), iniciará con el periodo académico en ejecución, mediante el registro del año, el periodo y rango de fechas en el que estarán activos los distintos tipos de evaluaciones, por parte de la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DGAC). El Sistema de Gestión Académica notificará de manera automática a todos los actores de la comunidad universitaria.

Los presidentes de las comisiones de aseguramiento de la calidad presentarán al Consejo de Facultad/Extensión la propuesta de pares académicos por profesor, ajustada a la política i) de esta guía.

PCO-01-F-009 Rev.2

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: GUÍA DE TRABAJO	CÓDIGO: PAE-04-G-001
	PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)	REVISIÓN: 3
		Página 13 de 24

7.2. Generación de las fuentes de información

La generación de las fuentes de información comienza tan pronto el profesor haya iniciado la elaboración del sílabo y entregado a la Comisión Académica, en el registro de los temas desarrollados en el aula virtual, cuando los estudiantes hacen seguimiento del sílabo a través del aula virtual.

Para evaluar las otras actividades de docencia, se debe verificar el cumplimiento de los procesos asignados como, por ejemplo: tutorías académicas, tutorías de titulación, seguimiento a las prácticas preprofesionales o vinculación con la sociedad, entre otras.

7.3. Análisis de la información y redacción del informe final por la facultad/extensión.

Una semana antes de iniciar los exámenes del segundo parcial, los estudiantes aplicarán la segunda parte de la Heteroevaluación.

Quince días después de haber culminado el periodo académico se aplicará la Coevaluación de Pares y Directivos.

El/La responsable de la comisión de aseguramiento de la calidad, generará el informe de Eidpa por carrera, el cual consolidará la información de las diferentes ofertas académicas que tenga la carrera, así como de los paralelos de las extensiones; y realizará el análisis de los resultados, para lo cual debe revisar los informes de los periodos anteriores para identificar los casos recurrentes con evaluaciones por debajo de los 75 puntos.

7.4. Informe de evaluación docente institucional.

La Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, generará el informe institucional del Sistema de Gestión Académica, el cual es un consolidado de los informes de carreras, en donde se considera el promedio ponderado institucional de cada profesor.

8. ACTIVIDADES QUE SE EVALÚAN EN EL PROCESO EIDPA

En el Art. 6 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, se establecen las actividades que desarrolla el personal académico: docencia, investigación y gestión académica, están subdivididas en la función que evalúa y este a su vez en criterio evaluado, como se muestra en la ilustración:

ACTIVIDAD	FUNCIÓN	CRITERIOS A EVALUAR
Docencia	Impartición de clases	Cumplimiento del sílabo
		Cumplimiento del horario
		Clima de aula
		Abordaje didáctico
	Planificación de clases	Recursos y tecnología educativa
	Evaluación de aprendizajes	Estrategias de evaluación
Participación en el Sistema de Evaluación Estudiantil		

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: GUÍA DE TRABAJO	CÓDIGO: PAE-04-G-001
	PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)	REVISIÓN: 3
		Página 14 de 24

	Acción tutorial	Orientación por tutorías
	Seguimiento de prácticas preprofesionales	Dirección de prácticas
	Dirección y tutoría de trabajo de titulación	Dirección y tutorías de titulación
	Uso pedagógico de la investigación y la sistematización	Soporte o aporte a la enseñanza.
	Ejecución de la vinculación	Cumplimiento de ejecución
Investigación	Ejecución de la investigación	Producción científica
		Cumplimiento de sus obligaciones
Dirección y Gestión Académica	Actividades de gestión	Cumplimiento de responsabilidades

8.1. TIPOS DE EVALUACIÓN

La guía contempla los componentes de la Eidpa los mismos que son: Autoevaluación, Coevaluación (Directivos y Pares Académicos) y Heteroevaluación; lo que permitirá diagnosticar el estado académico desde puntos de vista personal, institucional y estudiantil de cada docente, para encaminar de manera asertiva los planes de mejoramiento académico.

Cada componente está categorizado por la actividad que evalúa, criterio evaluado y pregunta; determinando el diagnóstico del estado académico del profesional, en relación con el ejercicio de: **docencia, investigación y gestión académica**; establecidas en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, demostrado en el siguiente cuadro:

Actividades	Autoevaluación	Coevaluación		Heteroevaluación	TOTAL
		Comisión	Directivos		
Docencia	10	30	20	40	100
Investigación	10	50	40	N/A	100
Dirección o Gestión Académica	20	30	40	10	100

8.1.1. Heteroevaluación (Aula virtual)

Esta evaluación se habilita en el Aula Virtual en función del rango de fechas definido en la planificación de la evaluación.

8.1.2. Autoevaluación (Aula virtual)

En el aula virtual se habilita la encuesta de tipo auto evaluación para el profesor, teniendo en cuenta el rango de fecha establecido para realizar la evaluación. Los valores serán almacenados en el Sistema de Gestión Académica y consultados a través de reportes.

8.1.3. Evaluación de la Comisión de Pares (Aula virtual)

En el aula virtual se habilita la encuesta de tipo evaluación por pares para los pares definidos en la planificación. Esta encuesta se habilita teniendo en cuenta el rango de

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: GUÍA DE TRABAJO	CÓDIGO: PAE-04-G-001
	PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)	REVISIÓN: 3
		Página 15 de 24

fecha establecido para realizar la evaluación. Los valores serán almacenados en el SGA y consultados a través de reportes.

8.1.4. Evaluación del Directivo (Aula virtual)

En el aula virtual se habilita una interfaz donde debe seleccionar un profesor y luego visualizará el distributivo de carga horaria, en la sección de evaluar se podrá arrastrar los resultados de los sistemas anclados en el que el profesor tenga funciones activas como el seguimiento del sílabo y asistencias a clases; a continuación, se mostrarán los criterios a evaluar y los medios de verificación.

8.2. FUENTES DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA EVALUACIÓN

En la Heteroevaluación se evalúa la percepción del estudiante al respecto de las actividades desarrolladas por los profesores en el cumplimiento de sus actividades de docencia, investigación o dirección y/o gestión académica, por tanto, no existen fuentes de información.

En la Autoevaluación se valora la percepción y ética del profesor al momento de reflexionar sobre su accionar en el cumplimiento de las actividades asignadas como profesores e investigadores del sistema de educación superior.

En la Coevaluación de la Comisión de Pares y de Directivos se han considerado fuentes de información que evalúan resultados de los procesos que se ejecutan con las actividades de los profesores e investigadores.

8.3. MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

8.3.1. Medios de verificación de la Coevaluación de Directivos.

CRITERIO	PREGUNTA	FUENTE DE INFORMACIÓN	RESPONSABLE DE GENERAR LA FUENTE DE INFORMACIÓN
Cumplimiento del sílabo	¿El profesor evidencia la aprobación del sílabo y de ser el caso la guía de estudio, de manera oportuna?	Informe consolidado	Presidente de Comisión Académica
Abordaje Didáctico		NO APLICA	
Recursos y tecnología educativa		NO APLICA	
Estrategias de evaluación		NO APLICA	
Orientación por tutorías	¿El profesor evidencia el registro de las actividades de tutorías académicas?	Reporte de cumplimiento	Responsable de tutorías
Seguimiento de prácticas preprofesionales	¿El profesor evidencia registro de las actividades de supervisión de prácticas preprofesionales?	Registro/ Reporte PVV-08-F-004	Responsable de prácticas preprofesionales de la facultad/extensión

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: GUÍA DE TRABAJO	CÓDIGO: PAE-04-G-001
	PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)	REVISIÓN: 3
		Página 16 de 24

Dirección de titulación	¿El profesor evidencia el registro de actividades de seguimiento y dirección de trabajos de titulación?	Informe consolidado	Responsable de la titulación de la facultad/extensión.
Cumplimiento con la ejecución de vinculación	¿El profesor evidencia haber realizado las visitas de acompañamiento, acorde a lo establecido en la planificación del proyecto de vinculación y su propósito académico y social?	Reporte de cumplimiento de ejecución de actividades del SAPIS.	Responsable de la Comisión de Vinculación y Emprendimiento de la facultad/extensión
Cumplimiento de responsabilidades	¿Se evidencia que el profesor cumple con los procesos y/o tareas asignadas que tiene a cargo en la carrera o instancia institucional?	<u>Carrera:</u> Informe final de productos y resultados obtenidos en el periodo académico <u>Institucional:</u> Informes de cumplimientos mensuales	Director/a de carrera Autoridades institucionales o directores departamentales
Investigación	¿El profesor evidencia haber cumplido de manera oportuna las actividades asignadas en el proyecto de investigación, durante el periodo evaluado?	Reporte técnico de las actividades cumplidas en la ejecución del proyecto	Responsable de la Comisión de Investigación

8.3.2. Medios de Verificación de la Coevaluación de la Comisión de Pares.

CRITERIO	PREGUNTA	FUENTE DE INFORMACIÓN	RESPONSABLE DE GENERAR LA FUENTE DE INFORMACIÓN
Cumplimiento del sílabo	¿Se evidencia que el profesor ha publicado el sílabo y la guía de estudio de ser el caso, en el aula virtual y socializado con los estudiantes, a través de una actividad o recurso?	Aula Virtual	Profesor
	¿Se evidencia que el profesor ha desarrollado las actividades planificadas en el sílabo, dentro del aula virtual?		

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: GUÍA DE TRABAJO	CÓDIGO: PAE-04-G-001
	PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)	REVISIÓN: 3
		Página 17 de 24

Abordaje Didáctico	¿Se evidencia que el profesor dentro del aula virtual estableció mecanismos y directrices de comunicación para el correcto desarrollo de las actividades planificadas en el sílabo?		
Recursos tecnología educativa	y ¿Se evidencia que el profesor dentro del aula virtual, además de la biblioteca virtual, utilizó otros recursos tecnológicos educativos de fácil acceso a los estudiantes?		
Estrategias de evaluación	¿Se evidencia que el profesor evaluó a los estudiantes con los criterios normativos de evaluación establecidos en el sílabo, a través del aula virtual?		
Seguimiento de prácticas preprofesionales		NO APLICA	
Dirección de titulación		NO APLICA	
Cumplimiento con la ejecución de vinculación		NO APLICA	
Orientación por tutorías	¿Se evidencia que el profesor ha realizado tutorías a sus estudiantes, a través de las plataformas institucionales?	Reporte de tutorías del aplicativo de aplicativo de tutorías	Profesor
Investigación	¿Se evidencia que el profesor durante el periodo académico ha generado el/los productos de las actividades planificadas para el periodo académico (informes, libros, capítulos de libro, artículo científico en una revista indexadas (bases regionales o de impacto mundial), patentado propiedad intelectual o registro propiedad intelectual con afiliación a la Uleam)?	Reporte de cumplimiento de entrega de los productos.	Líder del proyecto de investigación institucional

9. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

En los instrumentos que se han establecido, hay preguntas orientadas a las diferentes actividades que se realizan dentro de la actividad docencia, tales como: el cumplimiento del sílabo, abordaje didáctico, estrategias de evaluación, la utilización de recursos y tecnología educativa, seguimientos de las prácticas preprofesionales, dirección de titulación, cumplimiento de la ejecución de vinculación, orientación de tutorías e investigación. Las preguntas que se reflejarán en la plataforma para cada docente van de acuerdo a su carga horaria en la Coevaluación de Directivos, Heteroevaluación y Autoevaluación. La Coevaluación de pares es igual para todos los profesores.

PCO-01-F-009 Rev.2

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original



Uleam
SECCIÓN Y ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: GUÍA DE TRABAJO	CÓDIGO: PAE-04-G-001
	PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)	REVISIÓN: 3
		Página 18 de 24

Para la generación del informe individual del profesor e investigador, la nota final es equivalente a la cantidad de horas asignadas para cada actividad de docencia, investigación y gestión académica. Por ejemplo:

CASO 1:

Un profesor que tiene dedicación a tiempo completo, en su distributivo de carga horaria tiene 24 horas dedicadas a docencia, 8 horas dedicadas a investigación y 8 horas de gestión académica. Este docente será evaluado de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	HORAS ASIGNADAS	%
DOCENCIA	24	60%
INVESTIGACIÓN	8	20%
GESTIÓN ACADÉMICA	8	20%
TOTAL	40	100%

CASO 2:

Un profesor que tiene dedicación a tiempo completo, en su distributivo de carga horaria tiene 20 horas dedicadas a docencia y 20 horas de gestión académica. Este docente será evaluado de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	HORAS ASIGNADAS	%
DOCENCIA	20	50%
INVESTIGACIÓN	-	0%
GESTIÓN ACADÉMICA	20	50%
TOTAL	40	100%

CASO 3:

Un profesor que tiene dedicación a tiempo completo, en su distributivo de carga horaria dividida en 3 facultades: 16 horas en su facultad principal, 10 horas facultad 2, 4 horas en facultad 3 y 10 horas de gestión académica. Este docente será evaluado de la siguiente forma:

ACTIVIDADES	HORAS ASIGNADAS	%
DOCENCIA 1	16	40%
DOCENCIA 2	10	25%
DOCENCIA 3	4	10%
INVESTIGACIÓN	-	0%
GESTIÓN ACADÉMICA	10	25%
TOTAL	40	100%

CASO 4:

Un profesor que tiene dedicación de tiempo parcial, en su distributivo de carga horaria dividida en 2 facultad: 10 horas en su facultad principal y 4 horas en otra facultad/extensión. Este docente será evaluado de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	HORAS ASIGNADAS	%
DOCENCIA 1	10	71,43%
DOCENCIA 2	4	28,57%
TOTAL	14	100%

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: GUÍA DE TRABAJO	CÓDIGO: PAE-04-G-001
	PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)	REVISIÓN: 3
		Página 19 de 24

10. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

10.1. Instrumento de Heteroevaluación

La presente encuesta está dirigida para ser contestada por los estudiantes de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

CRITERIO	ESCALA	HETEROEVALUACIÓN
Cumplimiento del sílabo	0. No 3 Si	¿Las actividades planificadas para el desarrollo de los contenidos, contribuyeron para el logro de aprendizajes?
Abordaje Didáctico	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿Las directrices dadas en clases (sincrónicas o asincrónicas) por el profesor, fueron de utilidad para el desarrollo de las actividades evaluativas (talleres, trabajos autónomos, exámenes, etc.)?
Abordaje Didáctico	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿El profesor durante su clase (sincrónica) o fuera de ella (asincrónica), despeja las dudas de los estudiantes de forma efectiva?
Recursos y tecnología educativa	0. Mala 1. Regular 2. Bueno 3. Excelente	¿Valore su experiencia en el uso de los recursos educativos tecnológicos que el profesor utilizó, durante el desarrollo de la unidad?
Estrategias de evaluación	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿Los mecanismos de evaluación del aprendizaje que aplicó el profesor, estuvieron enmarcados a los contenidos del sílabo?
Orientación por tutorías	0. Mala 1. Regular 2. Bueno 3. Excelente	¿Valore su experiencia en la(s) tutoría(s) académica(s) recibida(s)?
Seguimiento de prácticas preprofesionales	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿El tutor responsable, realizó el seguimiento oportuno y adecuado a las prácticas preprofesionales?
	0. Mala 1. Regular 2. Bueno 3. Excelente	¿Las directrices dadas por el profesor, fueron de utilidad para el desarrollo y/o culminación de sus prácticas preprofesionales?
Dirección de titulación	0. Mala 1. Regular 2. Bueno 3. Excelente	¿Las directrices dadas por el tutor, fueron de utilidad para el desarrollo y/o culminación del proyecto de titulación?

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: GUÍA DE TRABAJO	CÓDIGO: PAE-04-G-001
	PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)	REVISIÓN: 3
		Página 20 de 24

	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿Fue satisfactoria la retroalimentación recibida por parte del tutor/a para el desarrollo y/o culminación de mi proyecto de titulación, y estuvo enmarcada en la planificación?
Cumplimiento con la ejecución de vinculación	0. Mala 1. Regular 2. Bueno 3. Excelente	¿Las directrices dadas por el profesor, fueron de utilidad para comprender el propósito académico social, desarrollo y culminación del proyecto de vinculación con la sociedad?
	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿La retroalimentación brindada por el profesor durante la ejecución de mi proyecto de vinculación, me permitió alcanzar los objetivos planteados?
Cumplimiento de responsabilidades	0. Mala 1. Regular 2. Bueno 3. Excelente	¿Valore la calidad de la gestión, realizada por el profesor en las actividades, tiempos (calificación de tareas y evaluaciones), recursos para el desarrollo de los contenidos de la asignatura?
Investigación	No Aplica	

10.2. Instrumento de Autoevaluación

La presente encuesta está dirigida para ser contestada por los profesores e investigadores de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

CRITERIO	ESCALA	AUTOEVALUACIÓN
Cumplimiento del sílabo	0. No 3. Si	¿Las actividades planificadas para el desarrollo de los contenidos, contribuyeron en el aprendizaje de los estudiantes?
Abordaje Didáctico	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿Las directrices facilitadas a los estudiantes, orientaron adecuadamente el desarrollo de las actividades evaluativas?
Abordaje Didáctico	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿Logré despejar las dudas planteadas por los estudiantes, de forma oportuna y efectiva, con respecto a los temas abordados en las clases?
Recursos y tecnología educativa	0. Mala 1. Regular 2. Bueno 3. Excelente	¿Los recursos educativos tecnológicos, utilizados durante el desarrollo de la unidad, son de mi dominio y además fueron de fácil acceso para los estudiantes?
Estrategias de evaluación	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿Los mecanismos de evaluación del aprendizaje que apliqué para evaluar a los estudiantes, estuvieron enmarcados a los contenidos del sílabo?



Orientación por tutorías	0. Mala 1. Regular 2. Bueno 3. Excelente	¿En qué medida considera que después de realizar las tutorías académicas, sus estudiantes evidenciaron progresos académicos?
Seguimiento de prácticas preprofesionales	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿Realicé el seguimiento a las prácticas preprofesionales de manera oportuna, adecuada y en concordancia a la planificación establecida?
	0. Mala 1. Regular 2. Bueno 3. Excelente	¿En qué medida considera que las directrices dadas por usted fueron de utilidad para el desarrollo y culminación de las prácticas preprofesionales de sus estudiantes?
Dirección de titulación	0. Mala 1. Regular 2. Bueno 3. Excelente	¿En qué medida considera que las directrices dadas por usted fueron de utilidad para el desarrollo y/o culminación del trabajo de titulación de sus estudiantes?
	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿Considera usted que la retroalimentación que brindó a sus estudiantes para el desarrollo y/o culminación de los trabajos de titulación, fueron las adecuadas y estuvieron enmarcadas en la planificación?
Cumplimiento con la ejecución de vinculación	0. Mala 1. Regular 2. Bueno 3. Excelente	¿En qué medida considera que las directrices dadas por usted fueron de utilidad para el desarrollo y culminación de los proyectos de vinculación de sus estudiantes?
	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿Considera usted que la retroalimentación que brindó a sus estudiantes para la ejecución del proyecto de vinculación, fueron las adecuadas y estuvieron enmarcadas en la planificación y su cumplimiento académico y social?
Cumplimiento de responsabilidades	0. Mala 1. Regular 2. Bueno 3. Excelente	¿Valore la calidad de los resultados obtenidos en los procesos académicos, asignados a usted como gestión en el periodo evaluado?
	0. Mala 1. Regular 2. Bueno 3. Excelente	¿Valore la calidad de los resultados obtenidos en la gestión realizada en las actividades, tiempos (calificación de tareas y evaluaciones), recursos para el desarrollo de los contenidos de su asignatura?

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: GUÍA DE TRABAJO	CÓDIGO: PAE-04-G-001
	PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)	REVISIÓN: 3
		Página 22 de 24

Investigación	0. No 3. Si	¿Generé el/los productos de las actividades planificadas para el periodo académico: informes de avances de investigación con respecto a: generación de libros, capítulos de libros, artículo científico en una revista indexada (bases regionales o de impacto mundial), patentes de propiedad intelectual en el periodo evaluado, ¿en función de las horas asignadas?
	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿Cumplí oportunamente las actividades asignadas en el proyecto de investigación en el que participé, durante el periodo evaluado?

10.3. Instrumento de Coevaluación de Comisión de Pares

La presente encuesta está dirigida para ser contestada por los profesores e investigadores, miembros de las comisiones de pares de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

CRITERIO	ESCALA	PARES ACADÉMICOS
Cumplimiento del sílabo	0 No 3. Si	¿Se evidencia que el profesor ha publicado el sílabo y la guía de ser el caso, en el aula virtual y socializado con los estudiantes, a través de una actividad o recurso?
	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿Se evidencia que el profesor ha desarrollado las actividades planificadas en el sílabo, dentro del aula virtual?
Abordaje Didáctico	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿Se evidencia que el profesor dentro del aula virtual estableció mecanismos y directrices de comunicación para el correcto desarrollo de las actividades planificadas en el sílabo?
Recursos y tecnología educativa	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿Se evidencia que el profesor dentro del aula virtual, además de la biblioteca virtual, utilizó otros recursos tecnológicos educativos de fácil acceso a los estudiantes?
Estrategias de evaluación	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿Se evidencia que el profesor evaluó a los estudiantes con los criterios normativos de evaluación establecidos en el sílabo, a través del aula virtual y aplicativos donde el profesor suba sus productos?
Orientación por tutorías	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿Se evidencia que el profesor ha realizado tutorías a los estudiantes, a través de las plataformas institucionales?



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: GUÍA DE TRABAJO	CÓDIGO: PAE-04-G-001
	PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)	REVISIÓN: 3
		Página 23 de 24

Investigación	0. No 3. Si	¿Se evidencia que el profesor durante el periodo académico ha generado el/los productos de las actividades planificadas para el periodo académico: informes de avances de investigación con respecto a: generación de libros, capítulos de libros, artículo científico en una revista indexada (bases regionales o de impacto mundial), patentes de propiedad intelectual, ¿en función de las horas asignadas?
---------------	----------------	--

10.4. Instrumento de Coevaluación de Directivo

La presente encuesta está dirigida para ser contestada por los/as decanos/as de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

CRITERIO	ESCALA	DIRECTIVO
Cumplimiento del silabo	0. No 3. Si	¿El profesor evidencia la aprobación del silabo y de ser el caso la guía de estudio, de manera oportuna?
Abordaje Didáctico		NO APLICA
Recursos y tecnología educativa		NO APLICA
Estrategias de evaluación		NO APLICA
Orientación por tutorías	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿El profesor evidencia el registro de las actividades de tutorías académicas?
Seguimiento de prácticas preprofesionales	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿El profesor evidencia registro de las actividades de supervisión de prácticas preprofesionales?
Dirección de titulación	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿El profesor evidencia el registro de actividades de seguimiento y dirección de trabajos de titulación?
Cumplimiento con la ejecución de vinculación	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿El profesor evidencia haber realizado las visitas de acompañamiento, acorde a lo establecido en la planificación del proyecto de vinculación y su propósito académico y social?
Cumplimiento de responsabilidades	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿El profesor evidencia que cumple con los procesos que tiene a cargo en la carrera o instancia institucional?



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: GUÍA DE TRABAJO	CÓDIGO: PAE-04-G-001
	PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)	REVISIÓN: 3
		Página 24 de 24

Investigación	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿El profesor evidencia haber cumplido de manera oportuna las actividades asignadas en el proyecto de investigación, durante el periodo evaluado?
---------------	---	--

11. REVISIÓN DE LA GUÍA:

La guía para la evaluación integral de desempeño del personal académico será revisada por el Consejo Académico al inicio de cada periodo académico o por lo menos una vez al año o cuando exista algún cambio, con el fin de identificar mejoras o actualizaciones. La misma que será dada a conocer a la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, para su actualización.

Cuando se actualice la información referente a cada periodo académico, se deberá actualizar también los anexos donde se detallan los diferentes colectivos.

12. DISTRIBUCIÓN DE LA GUÍA:

- 01 Órgano Colegiado Superior
- 02 Vicerrectorado Académico
- 03 Consejo Académico
- 04 Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad
- 05 Comisión de Aseguramiento de la Calidad de la carrera
- 06 Comisión de Pares Académicos de la carrera
- 07 Profesor Investigador
- 08 Estudiante

13. ANEXO:

Tabla 1: Instancias Institucionales que gestiona las actividades a evaluar:

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	CRITERIO
Dirección de Gestión y Planificación Académica	Docencia	Cumplimiento del sílabo
		Abordaje didáctico
		Recursos y tecnología educativa
		Estrategias de evaluación
	Gestión	Cumplimiento de responsabilidades
Responsable Institucional de Titulación y Tutorías Académicas	Docencia	Orientación por tutorías
		Dirección de titulación
Responsable Institucional de Prácticas Preprofesionales	Docencia	Seguimiento de prácticas preprofesionales
Dirección de Vinculación y Emprendimiento	Docencia	Cumplimiento con la ejecución de vinculación
Dirección de Investigación	Investigación	Investigación

Fuente: Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad-Área de Aseguramiento de la Calidad.

RV: Solicitud de aprobación de la Versión 3 de la Guía Metodológica de Evaluación de desempeño del personal académico (EIDPA), PAE-04-G-001. V3.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD <dgac@uleam.edu.ec>

Jue 27/8/2020 16:52

Para: CACERES LARREATEGUI ALBA LUCIA <alba.caceres@uleam.edu.ec>; BRIONES ARTEAGA BEATRIZ JACQUELINE <beatriz.briones@uleam.edu.ec>; VELEZ GILER HORIO NAVIGIO <navigio.giler@uleam.edu.ec>**De:** CAMINO SOLORZANO ALEJANDRO MIGUEL <alejandro.camino@uleam.edu.ec>**Enviado:** jueves, 27 de agosto de 2020 16:06**Para:** DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD <dgac@uleam.edu.ec>; MORALES VILLAVICENCIO CARLOS EDUARDO <carlos.morales@uleam.edu.ec>**Cc:** SANTANA TUBAY TATIANA XIMENA <tatiana.santana@uleam.edu.ec>; CEDEÑO MACIAS ANA LUCIA <ana.cedeno@uleam.edu.ec>**Asunto:** RE: Solicitud de aprobación de la Versión 3 de la Guía Metodológica de Evaluación de desempeño del personal académico (EIDPA), PAE-04-G-001. V3.

Estimado Doctor

En atención a su memorándum, doy por conocido y aprobado la Guía Metodológica de Evaluación de desempeño del personal académico (EIDPA), PAE-04-G-001, por lo que según sus funciones que corresponda, difunda a los involucrado en el proceso.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Nota: Considerando que el presente documento fue aprobado durante el estado de excepción por calamidad sanitaria, por el ex Rector de la institución a través del correo electrónico institucional, el suscrito Director de Gestión y Aseguramiento de la Calidad Dr. Carlos Morales Villavicencio PhD. procede a sumillar el presente documento a fin de evidenciar la aprobación del procedimiento y mantener el Archivo físico de la DGAC actualizado.

Atentamente

Arq. Alejandro Miguel Camino Solórzano PhD
RECTOR UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI alejandro.camino@uleam.edu.ec Teléfono oficina 052 625095* * *
www.uleam.edu.ec UleamEcuador**De:** DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD <dgac@uleam.edu.ec>**Enviado:** miércoles, 26 de agosto de 2020 11:08**Para:** CAMINO SOLORZANO ALEJANDRO MIGUEL <alejandro.camino@uleam.edu.ec>**Cc:** CACERES LARREATEGUI ALBA LUCIA <alba.caceres@uleam.edu.ec>; BRIONES ARTEAGA BEATRIZ JACQUELINE <beatriz.briones@uleam.edu.ec>**Asunto:** Solicitud de aprobación de la Versión 3 de la Guía Metodológica de Evaluación de desempeño del personal académico (EIDPA), PAE-04-G-001. V3.

De acuerdo con el **Art. 134** del Estatuto de la Universidad, en sus numerales 3, 4, 5 y 6, establece las siguientes atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad; específicamente en los incisos que se detallan:

1. Codificar y mantener control de calidad en reglamentos, manuales, instructivos, guías, formatos institucionales;
2. Elaborar procedimientos académicos y administrativos;
3. Socializar, difundir e implementar los procedimientos institucionales;
4. Asesorar a las distintas unidades administrativas y académicas que lo soliciten en el diseño, revisión de procedimientos, estructuras, organización y sistemas administrativos.

Por lo expuesto, me permito realizar la entrega de la **"Guía Metodológica de Evaluación de desempeño del personal académico (EIDPA), PAE-04-G-001"**, en su tercera versión, como parte del proceso, revisado por esta dirección y socializado con los actores responsables, para su aprobación.

Por la atención al presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Dr. Carlos Morales Villavicencio, PhD.
Director Subrogante de Gestión y Aseguramiento de la Calidad

Adjunto: Guía Metodológica de Evaluación de desempeño del personal académico (EIDPA), PAE-04-G-001. V3.

C.c. Archivo.

CM/AC/BB

✉ dgac@uleam.edu.ec

☎ Teléfono:

📱 Teléfono móvil:



Uleam
GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD



Uleam
UNIVERSIDAD LAICA
ELOY ALFARO DE MANABÍ

...

Este mensaje es confidencial. Si ha recibido este mensaje por error, por favor hágalo conocer respondiendo al mismo y eliminándolo de su sistema; no puede copiar este mensaje o reenviárselo a nadie más. La integridad y seguridad de este mensaje no puede ser garantizada en el Internet.

✉ dgac@uleam.edu.ec

☎ Teléfono:

📱 Teléfono móvil:



Uleam
GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD



Uleam
UNIVERSIDAD LAICA
ELOY ALFARO DE MANABÍ